



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 689-2020-R
Lambayeque, 21 de setiembre del 2020

VISTO:

El oficio N° 322-2020-VIRTUAL-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico (Expediente N°3158-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 322-2020-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, hace conocer que mediante Oficio N° 138-VIRTUAL-2020-D/FACFYM, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en cumplimiento a la Resolución N° 161-2020-CU, ha solicitado se contrate a los profesionales propuestos en la modalidad de Desabastecimiento.

Adjunta el Oficio N° 716-2020-OGPP, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, alcanzando el Informe N° 0118-2020-PPTO-VIRTUAL, que da a conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender tres (03) contratos docentes, con la equivalencia remunerativa de Docente Contratado Tipo B 1 (DC B 1 - AUXTC) con un costo ascendente de S/ 30,001.56 soles, por el período de 3 meses y 28 días; por lo que ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal - SIAFSP, la AMPLIACION de la Certificación del Crédito Presupuestario - CCP – 2020 - N° 0000000009, Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios – RO, del Presupuesto Institucional Modificado –PIM – Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo (Cert. SIAF 0009, Meta 0018).

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE COMPUTACIÓN Y ELECTRONICA

Nuevos Contratos

- | | |
|-----------------------------|------|
| 1. Euler Deza Figueroa | DCB1 |
| 2. Aldo German Yenque Gallo | DCB1 |
| 3. Enrique Javier Ruiz Vega | DCB1 |

Asimismo, precisa que, para efectos de la remuneración mensual de los referidos profesionales, por no ostentar el grado de maestro, se ha aplicado el 90% de S/. 2,514.00 soles (Oficio N° 1059-2017-VRACAD).

En tal sentido, el Vicerrector Académico, solicita se disponga el acto resolutorio que oficialice la respectiva contratación;

Que, con Resolución N° 161-2020-CU, se autoriza el Contrato por Desabastecimiento de las Plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público de Mérito para Contrato Docente Ciclo Académico 2020-I y 2020-II;

Que, con Resolución N° 106-2020-CU y sus modificatorias N° 136-2020-CU y 171-2020-CU, se aprobó la Programación Académica correspondiente al Ciclo Académico 2020-I, cuya fecha de inicio es el 03 de agosto y culmina el 29 de noviembre del 2020, con una duración de 17 semanas;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 689-2020-R
Lambayeque, 21 de setiembre del 2020

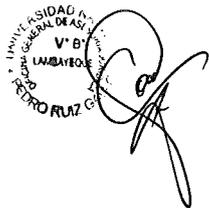
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la contratación de docentes por Desabastecimiento de las Plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público de Mérito para Contrato Docente Ciclo Académico 2020-I y 2020-II, para el dictado de asignaturas que ofrece la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el Ciclo Académico 2020-I, que inició el 3 de agosto del 2020 y culmina el 29 de noviembre del 2020, conforme lo ha solicitado el Vicerrector Académico en su oficio N° 322-2020-VIRTUAL-VRACAD, contenido en el Expediente N° 3158-2020-SG-UNPRG, según detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE COMPUTACIÓN Y ELECTRONICA

Nuevos Contratos

- | | |
|-----------------------------|------|
| 1. Euler Deza Figueroa | DCB1 |
| 2. Aldo German Yenque Gallo | DCB1 |
| 3. Enrique Javier Ruiz Vega | DCB1 |



Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, elabore los contratos de los profesionales mencionados en el primer numeral de la presente resolución, teniendo en cuenta los informes de asistencia a clases y de permanencia, para los efectos pertinentes, así como término del ciclo académico 2020-I.

Artículo 3°.- Darán cumplimiento a la presente resolución y efectuarán las acciones que de esta se deriven, el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos y la Facultad correspondiente, cargando el egreso a los Recursos Ordinarios del presente ejercicio presupuestal 2020.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución al interesado, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MSc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General



D. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

stn